



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 06 de Octubre de 2015.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6605 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 664 de 06 de Octubre de 2015 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Octubre de 2015, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento Circular 33 del Gobierno Regional;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ley núm. 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento;
4. Resolución Exenta N° 1556 de 04 de Septiembre de 2015 que aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Ejecución del Proyecto **“CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, QUILLOTA, CÓDIGO BIP N° 30132027-0;
5. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Especificaciones Técnicas – Identificación del Proponente. Formulario N° 1 – Declaración Jurada Simple. Formulario N° 2 – Declaración Jurada Simple de Inhabilidades. Formulario N° 3 – Currículum del Proponente. Formulario N° 4 – Nómina Equipo de Trabajo. Formulario N° 5 - Identificación del Encargado de la Obra. Formulario N° 6 – Planilla Oferta Económica. Formulario N° 7 – Resolución Exenta N° 31/1/2/1556 de 04/09/2015 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Ejecución del Proyecto Circular 33 **“CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”** Quillota, Código BIP N° 30132027-0;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Identificación del Proponente. Formulario N° 1
- ✓ Declaración Jurada Simple. Formulario N° 2
- ✓ Declaración Jurada Simple de Inhabilidades. Formulario N° 3
- ✓ Currículum del Proponente. Formulario N° 4
- ✓ Nómina Equipo de Trabajo. Formulario N° 5
- ✓ Identificación del Encargado de la Obra. Formulario N° 6
- ✓ Planilla Oferta Económica. Formulario N° 7

- ✓ Resolución Exenta N° 31/1/2/1556 de 04/09/2015 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Ejecución del Proyecto Circular 33 "CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA" Quillota, Código BIP N° 30132027-0

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA", que cuenta con financiamiento Circular 33 del Gobierno Regional.

**TERCERO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

CALENDARIZACION

LICITACION PUBLICA  
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN

"Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota"

| ITEM | DENOMINACION                              | FECHA      | HORA  |
|------|---|------------|-------|
| 1    | PUBLICACION CHILE COMPRA                  | 13/10/2015 |       |
| 2    | INICIO CONSULTAS                          | 13/10/2015 | 12:30 |
| 3    | VISITA A TERRENO                          | 15/10/2015 | 11:00 |
| 3    | TERMINO CONSULTAS                         | 19/10/2015 | 09:00 |
| 4    | RESPUESTAS CONSULTAS                      | 26/10/2015 | 17:00 |
| 5    | CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS | 29/10/2015 | 15:30 |
| 6    | APERTURA ELECTRONICA                      | 29/10/2015 | 16:00 |

PROFESIONAL: ANGELA QUEIROLO A.



## LICITACION PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota"

#### 1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de la V Región de Valparaíso, en su calidad de Mandante y la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica mediante el cual se encomendó al municipio la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto código BIP N° 30132021-0 denominado "Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota".

#### 2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que se encuentre inscritas en el o los siguientes Registros de Contratistas:

Personal Natural, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil, o una empresa contratista que pueda acreditar su iniciación de actividad es con antigüedad igual o mayor a tres (3) años en cualesquiera de los códigos de actividades económicas actuales 452010, 452020, 453000, 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, o pueda acreditar su registro vigente a la fecha de licitación y/o adjudicación del contrato, de contratista de obras civiles del Ministerio de Obras Públicas (MOP), a lo menos en registro 9.0 O.M., Categoría A, de Obras Menores; o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a lo menos en Registro A2, Cuarta Categoría.

O Registro de Contratista de la Municipalidad de Quillota, (Obras Menores).

El certificado del registro de contratistas correspondiente, deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de publicación de la oferta electrónica.

Si correspondiera el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

#### 3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo disponible es la suma total de \$ 24.014.000.- (veinticuatro millones catorce mil pesos) IVA incluido. Financiados por la Municipalidad de Quillota



La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

#### 4.- FINANCIAMIENTO

Esta obra es Financiada mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circular 33, mediante Resolución Exenta N° 311/2/1556, de fecha 04 de Septiembre de 2015 del Gobierno Regional de Valparaíso

#### 5.- DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el proponente **debe coincidir** con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir IVA**.

#### 6.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **13 de Octubre de 2015**

#### 7.- VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **15 de Octubre de 2015**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, Segundo Piso, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

#### 8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las **12:30 hrs.**, del día **13 de Octubre de 2015** hasta las **09:00 hrs.**, del día **19 de Octubre de 2015**.

## 9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día 26 de Octubre de 2015 a partir de las 17:00 hrs.

## 10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 15:30 hrs., del día 29 de Octubre de 2015.

La entrega de sobres y muestras debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztia, calle Ariztia N° 525 2do.

## 11.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día del día 29 de Octubre de 2015 a las 16:00 hrs.

## 12.- DE LAS GARANTIAS

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un Instrumento Financiero, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto de \$ 300.000.-, (trescientos mil pesos) extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y recepción de Ofertas indicada a través del sistema Chile Compra..

**Glosa:** Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-62-LE15.

### 11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en un Instrumento Financiero, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del precio contratado, por un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción Provisoria del 100% de los implementos sin observaciones más 60 días corridos, extendida a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso, RUT: 72.235.100-2.

**Glosa:** Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2831-62-LE15 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

### 13.- PLAZO

El plazo máximo de entrega total, es de **90 días corridos**, el cual comenzará a regir desde la firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de entrega.

### 14.- DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será cancelado de acuerdo a lo indicado en pto. 15 de las Bases Administrativas Generales.

### 15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- |                               |       |
|-------------------------------|-------|
| a) Oferta Económica           | : 20% |
| b) Documentos Administrativos | : 20% |
| c) Propuesta Técnica          | : 40% |
| d) Plazo                      | : 20% |

#### a) OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta más conveniente  
Oi : Oferta del oferente i

#### b) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 20%

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- i. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (10%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.  
Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de

esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

| CLASIFICACIÓN   | PUNTAJE                     |
|---|-----------------------------|
| Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma    | 10                          |
| Cumple con observaciones de forma y no de fondo         | 5                           |
| No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | Es declarado fuera de Bases |

II. **Curriculum del Proponente (40%):** Se evaluará el monto (\$) de los contratos relacionados con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia del encargo, de los últimos 5 años, informados en el Formulario Experiencia del Proponente.

| CLASIFICACIÓN     | MONTO DE CONTRATOS (\$)             | PUNTAJE |
|-------------------|-------------------------------------|---------|
| Alta experiencia  | 900.000.000.- o más                 | 10      |
| Media experiencia | Entre 200.000.000.- y 899.999.999.- | 7       |
| Baja experiencia  | Entre 50.000.000.- y 199.999.999.-  | 4       |
| Sin experiencia   | Entre 0 y 49.999.999.-              | 1       |

III. **Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (40%):** Se evaluará el número de años de experiencia, con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, siempre y cuando cumpla con las profesiones solicitadas. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

| CLASIFICACIÓN     | CONTRATOS     | PUNTAJE |
|-------------------|---------------|---------|
| Alta experiencia  | 11 años o más | 10      |
| Media experiencia | 8 a 10 años   | 7       |
| Baja experiencia  | 1 a 5 años    | 4       |
| Sin experiencia   | 0 a 11 meses  | 1       |

IV. **Equipo de Trabajo (organigrama) (10%):** El oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que estarán directamente relacionada con la obra obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{je\ Oi} = (O_i \cdot 10) / O_e$$

Donde:

- P<sub>je Oi</sub> : Puntaje obtenido por oferente i
- O<sub>e</sub> : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
- O<sub>i</sub> : Oferta de menor cantidad mano de obra.

**c) PROPUESTA TÉCNICA: 40%**

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

- I. **Análisis de precios unitarios (25%);** desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto. Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que tengan un análisis de precios completo, se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias u omisión.
- II. **Presupuesto de construcción por partida y coherencia con monto ofertado,(25%):** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.
- III. **Concordancia de la carta Gantt con el Flujo de Caja Flujo. (25%):** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que tenga esta concordancia y el mínimo al o los que no. Así mismo se aplicará descuento de puntaje, cuando la Carta Gantt o el Flujo de Caja presente errores.
- IV. **Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica, (25%):** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta coincidencia y el mínimo al o los que no.

**d) PLAZO: 20%**

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadoria, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e/O_i)^* 10$$

Donde:

- $P_{je} O_i$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta más conveniente  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

QUILLOTA, Septiembre 2015.







**LICITACION PÚBLICA**  
**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**"Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota"**

---

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para contratar la ejecución de la obra denominada: "Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota", Código Bip.: 30132027-0.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota", Código Bip.: 30132027-0, de acuerdo a descripción señalada en documento identificado como Especificaciones Técnicas.

La licitación de la obra comprende la totalidad del proyecto hasta su terminación completa, Recepción Final de la obra sin observaciones, conforme a todos los antecedentes que componen el expediente, planos, especificaciones técnicas etc.



### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la que las cantidades de obra, son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos entregados por la Unidad Técnica y los valores unitarios presentados por el proponente son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

#### 4.1. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Planimetrías.
- e) Presupuestos.
- f) Las Consultas y Aclaraciones.
- g) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- h) La Oferta presentada.
- i) El contrato.

- j) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- l) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- m) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- n) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- o) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- p) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- q) Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- r) Reglamentos SEG, ESVAL y cualquier otro reglamento de otros servicios.
- s) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión, adquisición y garantías materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

#### 5. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Para los efectos de entrega de la Oferta, el Contratista deberá indicar en formulario de Oferta Económica, el plazo efectivo de su ejecución ajustándose al plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega de terreno se hiciese con fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

#### 6. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### 7.- VISITA OBLIGATORIA

Todos los Contratistas que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día, hora y lugar que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Contratista que

concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel Contratista que **no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

#### **8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito **a través del Portal Chile compra** las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del **Portal Chile Compra**.

#### **9.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

##### **ANTECEDENTES MÓDULO ADMINISTRATIVO**

- a. **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario Identificación del Oferente. Formulario 1.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración jurada simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Formulario Declaración Jurada Simple). Formulario 2.
- c. **Certificado de la Inscripción vigente** en cualquiera de los registros indicados en las Bases Especiales con una vigencia no superior a 30 días contados desde la fecha del Cierre electrónico de la propuesta.
- d. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- e. **Fotocopia del Formulario N°22** del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- g. **Declaración Jurada Simple en que el Proponente indique el siguiente contenido, según formulario:** (Formulario 3)

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus

actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

#### ANTECEDENTES MODULO TÉCNICO

- a. **Curriculum de la empresa** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo con relación a los últimos 5 años, señalando m2 construidos, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna. (Formulario 4)
- b. **Equipo de trabajo** del que dispondrá el Contratista, indicando organigrama de la empresa a utilizar en la obra, señalando la respectiva cantidad de mano de obra calificada, semi - calificada y no calificada a ocupar en ella. (Formulario 5)
- c. **Nombrar un Profesional de Obras**, quien deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que acredite experiencia de a lo menos 5 años en obras similares a la materia de encargo. Adjuntar fotocopia legalizada de Título, con data no superior a 30 días contados retroactivamente desde la fecha de publicación y Curriculum Vitae resumido. (Formulario 6)

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

- d. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la administración de la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones.
- e. **Carta Gantt**, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado. Debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

#### ANEXO MODULO ECONÓMICO

- a. **Análisis de precios unitarios**, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.
- b. **Presupuesto de construcción detallado por partida**, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos.

- c. **Flujo de caja.** Se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos) que se contempla en cada Estado de Pago.
- d. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste. (Formulario 7)

### 9.1. PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA (sobre)

**Se deberá realizarse en forma personal,** el día y hora que se indica en el punto 9 de las presentes bases (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas).

- a. **Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en punto 14.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**Nota:** La Garantía consistirá en un documento financiero mercantil de liquidez inmediata y de carácter irrevocable.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recapción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe señalar que, de no dar cumplimiento con lo anterior, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

Señalar además que, no se recibirán sobres después de la hora señalada, aún si el proponente ha realizado su oferta Económica (valor precio neto) y electrónica, a través del portal Chile Compra, por lo que serán declarados fuera de bases.

### 9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

#### 9.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos

anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores **netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

## 10.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la institución competente, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales administrativos solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

### 10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un documento financiero de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia del documento financiero de carácter irrevocable de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar el documento financiero de carácter irrevocable por concepto de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega del documento financiero de carácter irrevocable por concepto Cumplimiento de Contrato.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECLPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.



- f. Este documento financiero se hará efectivo, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
  - a. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
  - b. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

## 10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, un documento financiero de carácter irrevocable liquidez inmediata, a nombre del Gobierno Regional de V Región en su calidad de Mandante, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega de las obras sin observaciones, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases, con especial atención a lo indicado en el punto 23 de las BAG., y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales, se aceptará una garantía complementaria a la original.
- d. Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

### 10.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

- a. Para recibir el Estado de Pago Final, posterior a la Recepción Provisoria sin observaciones, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, un Documento Financiero irrevocable, de liquidez inmediata, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si habiendo detectado fallas que no son observables a simple vista. En caso que el Contratista no se hiciera cargo de ellas.
- c. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
- d. Esta Garantía será restituida a los 180 días, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones, el cual se reflejara en el certificado de Recepción Definitiva que el proponente solicite de la Dirección de Obras Municipales establecido en el Título 5, capítulo 2, Art. 5.2.5. de la OGUC

### 11.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

El Director de Secplan o quien lo subrogue.  
El Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue  
Un Profesional de Secplan quien lo subrogue.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

- b) La Comisión de Evaluación de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de licitación, asimismo, no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las

ofertas. Podrá sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

"Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel y/o formato digital, o de documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa, sin actualizar.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equivocados.
- La Identificación del Oferente, La Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal".

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

c) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

## 12.- OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

## 13.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quilota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quilota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

#### 14.- DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, **previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles.**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

#### 15. DEL SISTEMA DE PAGO

##### 15.1 Anticipos

No se consulta.-

## 15.2 Estados de Pago

La Obra se pagará mediante el sistema de Estados de Pago, ya sea mensual o por etapa construida, conforme al valor presentado en la oferta (Formularios Oferta Económica, Presupuesto Detallado y Flujo de Caja).

El primer estado pago se cursará una vez ejecutado el **% de avance efectivo de las obras** previa visación de la Unidad Técnica.

Los Estados de Pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

Corresponderá al Contratista, el presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copia**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales debidamente caratuladas, incluyendo los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Unidad Técnica, el que deberá ser visado por el Director de Obras Municipales o quien le subrogue.
2. Factura a nombre del Gobierno Regional V Región, calle Melgarejo 669, Piso 7, Valparaíso, RUT: 72.235.100-2.
3. **Estado de Pago**, debidamente visado por la Unidad Técnica y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación. En este se debe indicar el porcentaje de avance físico de obras.
4. Caratula tipo Gore, debidamente visada por el Director de Obras Municipales o quien le subrogue.
5. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni Previsionales pendientes con relación al proyecto.
6. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**.
7. Además deberá entregar **set fotográfico**, estipulado en el punto 16 letra k) de las presentes.
8. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
9. No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
10. Y demás antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

Tratándose del Primer **Estado de Pago**, la Unidad Técnica deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor firmado por el Sr. Alcalde.
2. Acta Entrega Terreno.
3. Pólizas de Seguro.

4. Contrato (copia)
5. Copia de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Permiso de Construcción emitido por la Dirección de Obras Municipales.
7. Y demás antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:

1. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
2. Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
3. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
4. Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado de las presentes Bases.

## 16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Adm. Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y el Contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá además:

- a. Responder por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- b. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.
- c. Asegurar la obra contra riesgo de incendio, sismos y actos terroristas que puedan deteriorar o destruir el edificio, las instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica, junto con recibir terreno. La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha ofertada como término de la obra más 30 días corridos adicionales.
- d. Sin perjuicio de lo señalado en la letra c) precedente, durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución el cual deberá ser entregado una vez firmado el

contrato. La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha ofertada como término de la obra, más 30 días corridos adicionales.

- e. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a fin de comprobar la correcta ejecución de las obras encomendadas materia de esta licitación.
- f. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Inspección Técnica, el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- g. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según se le instruya oportunamente.
- i. La asistencia y permanencia obligatoria del Encargado de la Obra durante todo el tiempo que se ejecute la obra, así como también cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por éste hecho.
- j. Reemplazar al Encargado de la Obra, cuando Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por la Unidad Técnica.
- k. Entregar un set de a lo menos 10 fotografías en archivo digital, del avance de Obras.
- l. Mantener vigente Pólizas de Seguro.
- m. Colocar letrero de la obra, en el lugar que determine la Unidad Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado.
- n. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.





### **18.3 Por incumplimiento del Encargado de la Obra a cargo de la obra**

Si el Contratista no cumpliera con el profesional ofertado a cargo de las obras, se le aplicará una multa de una (1) UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por cada período de tres (03) día corridos.

Esta multa administrativa se aplicará al Estado de Pago inmediatamente siguiente al que se produjere la falta.

La Unidad Técnica, además por esta causa se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

### **18.4 Multas por Incumplimiento de Instrucciones de la Unidad Técnica.**

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en el punto 16 letra b), conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una **multa diaria de una (1) UTM (Unidades Tributarias Mensuales)**, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El contratista podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de Obras haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

### **18.5.- POR LA NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS**

En caso de que el contratista no instale el letrero de obras, indicado en el punto 16 letra n), se le aplicará por **cada día de atraso una multa del 0,5 por mil del valor total contratado**.

Esta multa será aplicada por la Unidad Local vía administrativa y se descontará del primer estado de pago.

#### **18.6.- MULTA TIPO**

Para los efectos que se consideran en las bases Administrativas Generales y Especiales, se considera una multa tipo de 3 UTM por cada falta acontecida y reiteración de la misma.

### **19. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO**

#### **19.1 Recepción Provisoria**

La recepción provisoria, lo realizará la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a través de los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el Jefe Técnico del Proyecto designado por el contratista de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la entrega efectiva.

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, una vez recibida la solicitud del contratista, deberá informar con al menos diez (10) días de anticipación, al Gobierno Regional V Región la fecha efectiva en que se efectuara la Recepción Provisoria, a objeto de éstos pueda designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimaren necesario.

Convenido lo anterior, se deberá conformar una Comisión de Recepción Provisoria, a la cual corresponderá concurrirán la Inspección Técnica del Proyecto, Director de Obras Municipales o un representante de éste y el Contratista.

Al momento de recepción se deberá chequear en conjunto la concordancia efectiva con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo recepcionado.

Si no existieren observaciones, se procederá a la recepción provisoria y a suscribir el acta correspondiente.

Por último, el contratista en ningún caso podrá excusar su responsabilidad por los trabajos de instalación defectuosos o negarse a repararlos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

**En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:**

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo del proyecto.
2. Fuentes de Financiamiento.
4. Nombre completo de la empresa contratista.
5. Monto total del Contrato.
6. Plazo ofertado para su ejecución.
7. Fecha entrega Terreno.
8. Fecha de término contractual.
9. Fecha en que se efectúa la recepción
10. Observaciones, si las hay.
11. Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
12. Multas, si las hubiera.
13. Fecha de término efectivo.
14. Fecha de Recepción Definitiva.
15. Nombre y firma del Contratista o Jefe del proyecto
16. Nombre y firma de la Unidad Técnica.
17. - Autorización por parte de la DOM de los permisos necesarios que correspondan.
- 18.-Gestionar la obtención de la Recepción Municipal de Obras, si correspondiere.

Finalmente una vez recepcionadas las Obras, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Funcionamiento.

La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad Legal que le compete por el plazo de 05 años después de ejecutada la obra.

Al término contractual de la obra el contratista estará obligado a entregar al Unidad Técnica una carpeta con planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

## **19.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de garantía 365 (días corridos) a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica, procederá a realizar la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que

aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

## **20. MODIFICACION DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Unidad Técnica, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Mandante, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al contratista la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios la cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta garantía y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

## **21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, facultará a la I. Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes, por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad de Quillota tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la misma. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al Contratista con una anticipación de 30 días.

## 22. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, previa conformidad del Mandante y el Proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## 23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- e. En caso de no cumplir con el profesional a cargo, ofertado durante el proceso de licitación en su propuesta, como RESIDENTE en Obra.
- f. En caso de no cumplir con el equipo de trabajo, ofertado durante el proceso de licitación en su propuesta.
- g. Si el contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- h. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- i. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- j. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- k. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- l. Si paraliza la entrega por más de 5 días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- m. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- n. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

**24. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE y/o DISOLUCION DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**25. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica del Proyecto (I.T.P) será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Jefe de Técnico de Proyecto por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

Así mismo se deberá mantener en la obra, en forma permanente y actualizada, un libro de obras según art. 143 de la LGUC, requisito necesario para dar curso a los estados de pago, que de existir observaciones estas se encuentren solucionadas.

**26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



QUILLOTA, Septiembre de 2015.-

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ María Pilar Quezada Guerrero, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.
- ✓ Claudio Finsterbusch Aspee, Arquitecto, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **PROCEDA** la Direcci n de Obras Municipales a ejercer sus facultades de acuerdo a las leyes y normativas vigentes. Adem s, establ cese que la Inspecci n T cnica de la Obra, ser  realizada por el Profesional Sr. Mauricio S ez Enr quez, Arquitecto, de la Direcci n de Obras Municipales o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTA** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tense, comun quese, d se cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCI N:**

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. Gobierno Regional
7. Secretaria Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**